

CONSTANCIA SECRETARIAL: FEBRERIO 26/2021 A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora allego la constancia de envió por correo electrónico al demandado pero no hay constancia de haberse recibido el mismo.
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).
Rad.: 17001-40-03-003-2021-0010-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso Ejecutivo seguido por MARTHA LUCIA PEREZ HURTADO en contra de ANGELA MARIA PATIÑO GARCIA, las diligencias adelantadas por la parte actora y tendientes a la notificación por correo electrónico al demandado para que obre dentro del mismo.

De conformidad con lo glosado en el artículo 8 del Decreto 806/2021 inciso 3 para que se pueda tener por notificado al demandado en este asunto, la parte deberá aportar la constancia que el mensaje fue recibido en el correo del receptor . Para cumplir con dicha carga procesal se le concede el término de treinta (30) días siguientes so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del **DESISTIMIENTO TACITO**

NOTIFIQUESE

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 034 del 1/03/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
--

Me.